

RAD. No. 2014-00262-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que se ha presentado liquidación del crédito por la parte ejecutante; pero, no guarda relación con lo dispuesto en el auto de mandamiento de pago.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 05 de febrero de 2024.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, Cinco (05) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

En atención a la nota de Secretaría precedente, acaeciendo que las operaciones contables realizadas por la parte ejecutante, en la liquidación del crédito presentada, no guardan correspondencia con lo dispuesto en Auto de mandamiento de pago, razón por la que se procederá a confeccionarla por el Despacho.

Ahora bien, de conformidad con el Art.365 y S.S. Ibídem del CGP, así mismo, con el literal (b), numeral 4° del artículo 5°, "Procesos Ejecutivos", del ACUERDO No. PSAA 16-10554 de Agosto 5 del 2016 "Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho", se procederá a fijar las agencias en derecho al interior de esta contención teniendo como base la liquidación de crédito confeccionada por esta Unidad Judicial.

En mérito de la expuesto se

RESUELVE:

PRIMERO: Repruébese la anterior liquidación del crédito, presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por no haber sido elaborada en debida forma, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva, en consecuencia quedará así:

Parámetros de Liquidación									
FECHA LIQUIDACION:							5-feb-2024	
TASA INTERES CORRIENTE							0,00%	
TASA INTERES MORATORIO							29,45%	
CAPITAL							\$ 10.000.000	
Valor Liquidación									
Concepto	Valor	Fecha Inicial	Fecha Hasta/Mvto	Días	Vlr/Abono Interés	Vlr/Abono Capital	Saldo Interés	Saldo Capital	
Capital							1.587.639	10.000.000	
Liq. Interés Corriente				0	0		1.587.639		
Liq. Interés Moratorio		26-sep-15	10-ago-19	1394	11.403.694		12.991.333		
Abono	5.500.000		9-ago-19	0	5.500.000	0	7.491.333	10.000.000	
Liq. Interés Moratorio		9-ago-19	5-feb-24	1616			13.219.778	10.000.000	
VALORES CANCELADOS				TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO					
Abonado a Capital	Interés Generado				Nuevo Saldo Capital	Interés Generado Pendiente			
\$ 0	\$ 5.500.000				\$ 10.000.000	\$ 20.711.111			
\$ 5.500.000				\$ 30.711.111					



SEGUNDO: Fíjense las Agencias en Derecho por valor de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$2.150.000,00)** en favor de la parte ejecutante. Inclúyase en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dca937136074b258d50a9e1bef1b26c3a586daa4c92730765c547d52a262050**

Documento generado en 05/02/2024 11:19:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>